



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/01/2019 14:00**

Número de Folio: **00043419**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juan Carlos Ortiz España**

Información que requiere: **Solicito la información de:**

**¿Cuántas solicitudes de poda y derribo de árbol se ingresaron en el año 2018 en el periodo de enero-septiembre? ¿Cuántas de ellas fueron resueltas? ¿Cuántas solicitudes se reportaron al final de la administración en el años 2018?**

**¿Que porcentajes de solicitudes de podas y derribo de árboles autorizados y negados existieron durante el año 2018? incluyendo las solicitudes por la aplicación de atención ciudadana SIVIC**

**¿Que planes de mitigacion al medio ambiente tienen durante esta administración vigente?**

**¿Que acciones de han elaborado en materia de protección al medio ambiente en la ciudad de villahermosa en los meses que ha tomado posesion el H. Ayuntamiento de Centro?**

**¿Con cuales materiales consta la dirección para realizar dichas acciones?**

**¿Que especialistas en la materia de medio ambiente laboran dentro de sus instalaciones?**

**¿Que planes tienen para la evaluación correcta de las manifestaciones de impacto ambiental que ingresan empresas de toda índole a la dirección?**

**¿Que reglamento utilizan para la evaluación de los servicios que proporciona el H. Ayuntamiento de centro en materia de impacto ambiental?**

**¿El H. Ayuntamiento de centro ha participado en el programa de gestión par la mejora de la calidad de aire en**

tabasco?

¿El ayuntamiento de centro cuenta con un programa de ordenamiento ecológico del municipio? Si lo tienen ¿en que consiste? y si no ¿porque no lo tienen?

Dentro del plan municipal de desarrollo urbano 2016-2018 que proyectos se tienen planeados para el eje rector 4? ¿y que presupuesto tienen del gasto corriente para ejecutarse?

¿Que acciones implementan para la denuncia de emisiones a la atmósfera? ¿Que material utilizan para el conteo de partículas dentro de la ciudad? ¿De que manera el ayuntamiento contribuye al cese de misiones clandestinas y reguladas dentro del municipio?

¿Que acciones tienen programadas para mejorar la calidad de vida de los tabaqueños en el primer trimestre del 2019 y con que dependencias planean colaborar para lograr su meta?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

**Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.**

**Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.**

## **Plazos de respuesta:**

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **28/01/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/01/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **10/01/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.